

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.017-00048-00, Ejecutivo por Sumas de Dinero de Minima Cuantía con el atento informe que se ha vencido el termino de traslado de los 3 dias y no hubo objecion alguna a la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora. Sirvase proveer. Arauquita, mayo 19 de 2.022.

El secretario


SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Arauquita, (Arauca), mayo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2.022).

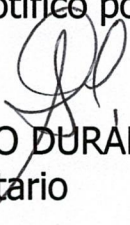
De conformidad con el numeral 3º del articulo 446 delCodigo General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho se le imparte APROBACION a la anterior liquidación del crédito presentada por la Doctora YADIRA BARRERA VARGAS, apoderada de la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 24 de mayo de 2.022 notifico por estado Nro. 029


SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

sdg/